

**DECRETA CUARENTENA COMUNAL
Y CONTROL PREEVENTIVO POR
COVID – 19 EN LA COMUNA DE
LOTA.-**

Lota, 20 de Marzo 2020.-

DECRETO N° 436.-/

Considerando:

a.- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que en su letra b) que establece que las Municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente y letra j) el desarrollo implementación, evaluación, promoción capacitación y apoyo de acciones de prevención social;

b.- Decretos 4 y 6 del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública por brote del COVID – 19;

c.- Decreto 104 que declara estado de catástrofe por 90 días establecido por el Presidente de la República;

d.- Dictámen 3610 de Contraloría General de la República de 17/03/2020 que establece medidas en materia de funcionamiento de la administración del estado en el marco del control y prevención del COVID-19;

e.- Que la comuna de Lota presenta una importante población de adultos mayores, pacientes diabéticos y con enfermedades respiratorias, todos ellos que forman parte del grupo de riesgo, muchos de los cuales viven solos y no cuentan con asistencia directa;

f.- Recomendaciones del Colegio Médico de Chile, Colegio de Químicos Farmacéuticos de Chile, la OMS;

g.- La detección con fecha de hoy de un caso que afecta a una vecina de nuestra comuna;

h.- Que el sistema de salud comunal y regional es insuficiente para atender las necesidades requeridas al no existir equipamiento ni instalaciones para tratar situaciones de gravedad al interior de la comuna;

i.- Resolución Exenta 1083 de 20/03/2020 de la Seremi de Salud VIII Región que prohíbe expresamente el Comercio Ambulante en toda la Octava Región por el periodo que dure el estado de excepción;

VISTOS:

1.- D. A. 428 de la I. Municipalidad de Lota de fecha 18/03/2020 que ordena medidas preventivas al comercio de Lota;

2.- D.A. 429 de la I. Municipalidad de Lota que ordena el cierre temporal de los locales comerciales de la Feria Libre de Lota;

3.- Y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **DECLARASE** Cuarentena para la Comuna de Lota, debiendo cumplirse aislamiento social preventivo durante 14 días, dando estricto cumplimiento a las instrucciones que a continuación se detallan:

1. Las personas deberán permanecer en sus hogares, desplazándose solo para lo estrictamente necesario;
2. Se exceptúan de lo anterior, los funcionarios de salud, seguridad, emergencias, la dotación requerida para dar continuidad a los servicios municipales, aquellos destinados a los servicios básicos, bancos, personal destinado a las campañas de vacunación, bencineras, transporte público y la circulación de trabajadores que deben cumplir imperiosamente con sus funciones;
3. Se prohíben las aglomeraciones, reuniones, eventos públicos y privados que representen concentración de personas;
4. Se ratifica lo ordenado anteriormente en cuanto a que la Feria Libre y locales comerciales del perímetro, permanecerán cerrados desde el 23 al 29 de marzo;
5. Se ratifica lo ordenado anteriormente en cuanto a que desde el 23 al 29 de marzo el comercio establecido funcionará entre las 11:00 y las 15:00 horas;
- 6.- Prohíbese el funcionamiento de locales nocturnos, centros de eventos, pubs. Gimnasios, recintos deportivos, moteles y similares;
- 7.- Se establecen sistemas de turnos y rotaciones para garantizar la continuidad de los servicios básicos como alumbrado público, áreas verdes, recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles entre otros;
- 8.- Se prohíbe en cualquiera de sus formas el ejercicio del COMERCIO AMBULANTE, en toda la comuna de Lota, sea sector céntrico, así como también en la poblaciones y sectores de playas;
- 9.- Bencineras y transporte público mantendrán su funcionamiento para garantizar el traslado de aquellos que imperiosamente deban hacerlo;
- 10.- Se suspende la atención de público presencial, implementándose atención telefónica a Través de turnos éticos o a través de la página web www.lotatransparente.cl ;

11.- El pago de permisos de circulación se mantendrá operativo a través de la página web:
www.lota.cl-

2.- La Cuarentena decretada en la comuna será a contar de las 00:00 horas del día 21 de marzo, por la gravedad que ello requiere y permitirá a la autoridad comunal, ir decretando medidas que las circunstancias vayan exigiendo con el correr de los días y de la manera como se vaya combatiendo la propagación de esta pandemia, como es el CONVID-19.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mauricio Gabriel Velasquez Valenzuela".

**MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**



**ANGELO CONEJEROS RIVEROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Distribución:

- Administrador Municipal
- DAF
- Gremios de FERIA (3)
- Cámara de Comercio de Lota
- RRPP y Comunicaciones
- Carabineros de Lota
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo

MGVV//AC/jmab